

Política de relación con los socios locales

(Política de Partenariado)

Diciembre 2022

Identificador: DT- A- 00X

Tras ser estudiada por el conjunto de áreas técnicas, el Patronato y la Junta Coordinadora, ha sido aprobada por el Patronato en sesión del 23 de diciembre de 2022 (Acta 93)

1.- OBJETO

1.1. Definir cómo es y cómo se establece la relación de Fundación PROCLADE con los socios locales con los que realiza programas o proyectos, y actividades de voluntariado en los países de actuación.

1.2. Establecer criterios que faciliten la relación con los socios locales y la consecución de los objetivos de Fundación PROCLADE.

2. ALCANCE

Se aplica a todos los socios locales de Fundación PROCLADE y abarca todo el proceso de relación, desde la selección de los mismos, hasta la comunicación, el proceso de fortalecimiento, seguimiento, evaluación y en su caso finalización de la colaboración con los mismos.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Estatutos de Fundación PROCLADE
- Documento de Identidad de Fundación PROCLADE
- Plan Estratégico 2023-2026
- Código de Conducta de la CONGDE
- Política de Género e Igualdad de la Mujer de Fundación PROCLADE
- Política de Gestión Medioambiental de Fundación PROCLADE
- Normativa de las administraciones cofinanciadoras: europea, estatal, de las comunidades autónomas y locales.

4. NORMATIVA DE REFERENCIA

- Normativa legal en materia social y laboral del país del socio local y de España.
- La presente política de relación con socios locales se establece de conformidad con el Código de Conducta de las ONG de Desarrollo de la Coordinadora Estatal.
- Derechos Humanos.

- Enfoques sobre género y Medio Ambiente que se especifican en los Documentos de Fundación PROCLADE: Política de Género e Igualdad de la Mujer; y Política de Gestión Medioambiental.
- En el caso de cofinanciación pública vinculada a los proyectos en ejecución por las contrapartes o socios locales, aplicación de las bases vinculantes que rigen la financiación asignada.

5. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SOCIOS LOCALES Y LAS AAT

5.1-Socio Local.

SOCIO LOCAL o CONTRAPARTE es una Asociación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro, legalmente constituida en su país de origen, que acepta y comparte la Misión, Visión y Valores de Fundación PROCLADE, que colabora con Fundación PROCLADE en la realización de proyectos o programas de desarrollo o en la promoción del voluntariado, y que respeta y cumple todas las leyes de su país y los derechos humanos. Forma parte de un área de Acción Territorial determinada y se rige por la sus mismas programaciones y presupuestos de medio y largo plazo.

5.2- Tipo de relación.

De acuerdo con lo que se dice en el Documento de Identidad, Fundación PROCLADE tiene establecidas y establecerá relaciones de asociación con socios locales que cumplan con carácter general los siguientes criterios: tengan relación con la sociedad civil del entorno, se identifiquen con la población especialmente con los más vulnerables, conozcan y tengan experiencia en el terreno e implantación, respeten la política de igualdad de género y empoderamiento de la mujer, participen con alguna aportación al proyecto (financiera, en especie, valorizada...), tengan experiencia de trabajo con PROCLADE o con otras organizaciones españolas y/o con financiadores públicos o privados españoles, y se identifiquen con la misión, visión, valores y con lo establecido en el Plan Estratégico de Fundación PROCLADE.

La asociación se llevará a cabo desde los principios de compromiso mutuo, corresponsabilidad e igualdad para realizar una programación conjunta en la que ellos sean los protagonistas de su propio desarrollo.

La relación de asociación no se limitará exclusivamente al ámbito de proyectos, sino que tenderá a incorporar la reflexión y el análisis conjunto, el intercambio de experiencias, el establecimiento de estrategias conjuntas o el desarrollo de campañas de sensibilización y denuncia, siendo la clave la incidencia política y la movilización social.

5.3 – Áreas de Acción Territorial (AAT)

- Son delimitaciones geográficas basadas en los lugares de intervención previamente definidos y que cumplen con los siguientes criterios:
 - Denominación territorial propia
 - Objetivos anuales propios
 - Identificación de líneas de trabajo y ODS

- Presupuesto
 - Cronograma de hitos y acciones.
 - Habitualmente la ejecución de proyectos determinados.
 - Planes de acción trienales
-
- La realización de Programas de Apadrinamiento Individual o Grupal cuyos recursos vayan destinados al conjunto del AAT.
 - Implementación de las Contrapartes: Protocolos, gestión de recursos internos, gobierno y participación en la sociedad civil, etc.
 - Firma de convenios entre Fundación PROCLADE y contraparte.
 - Intervenciones a medio y largo plazo (entre 10 y 15 años)
 - Búsqueda de auto-sostenibilidad local.
 - Contratación de personal técnico específico para la gestión del trabajo del AAT.

5.4. – Duración

Establecimiento de planes periódicos de acción divididos del siguiente modo:

- Año 1: Acciones de confianza o AAT en Estado Piloto.
- Años 2 a 4: AAT en Estado Inicial
- Años 5 a 8: AAT en Estado de Implementación
- Años 9 a 12: AAT en Estado de Estabilización
- Años 13 a 15: AAT en Estado de Cierre

6. RELACIÓN CON SOCIOS LOCALES

6.1 Selección de Contrapartes.

6.1.1 En coherencia con sus Estatutos, Documento de Identidad, Plan Estratégico y Misión, Visión y Valores, Fundación PROCLADE, tiene como contraparte local natural y de referencia, a los Misioneros Claretianos y comunidades de la Familia Claretiana.

6.1.2 Asimismo, Fundación PROCLADE, actuando con criterios de imparcialidad y no discriminación, colabora igualmente con otras entidades y/o organizaciones de la sociedad civil en los distintos países, siempre que:

- Su Programa/Proyecto sea coherente con el Plan Estratégico de Fundación PROCLADE.
- La contraparte tenga en cuenta que los destinatarios principales de tales proyectos sean personas que:
 - Tengan unas condiciones socioeconómicas y culturales desfavorecidas.
 - Participen en la elaboración y consolidación de su AAT.

Así mismo, en la selección de la contraparte se tendrá en cuenta:

- Que los proyectos se orienten hacia quienes más lo necesitan: las poblaciones vulnerables, dando prioridad a la educación básica, la salud básica, el desarrollo rural y aquellos programas cuyo interés y objetivo directo sea erradicar la pobreza.

- Que preferiblemente hayan sido elaborados siguiendo un Plan Estratégico de Actuación o estén dentro de un plan de actuación más amplio.
- Que la contraparte local esté organizada y sea responsable del seguimiento de los proyectos, impulsando la vinculación a la AAT.
- Que se pueda dar una intervención continuada en los territorios seleccionados de al menos de 10 a 15 años.
- El socio local se comprometa a respetar las leyes de su país en materia laboral, legal y medioambiental en todas sus actividades externas e internas y en el desarrollo de sus proyectos o programas.
- Las actividades y proyectos del socio local tengan una especial sensibilización por los derechos humanos, los derechos de la mujer y los derechos de los pueblos indígenas.
- El socio local se comprometa a respetar la Misión, Visión y Valores de Fundación PROCLADE y los códigos de conducta suscritos por la ONG.

6.1.3 Finalmente, Fundación PROCLADE, especialmente debido a su trabajo en REDES, aunque no solo, colaborará como socio en consorcios liderados por otras ONGD, en coherencia con su Plan Estratégico, suscribiendo para ello un acuerdo de colaboración, para realizar proyectos/programas cuya(s) contraparte(s) venga(n) determinada(s) por la ONGD líder del Consorcio.

6.2 Seguimiento de las Contrapartes.

6.2.1 El seguimiento técnico será llevada a cabo siempre por el cuerpo técnico del área vinculante así como por la Dirección de Fundación PROCLADE y del socio local.

6.2.2. El seguimiento estratégico, renovación de convenios o apertura de nuevos territorios, ampliación de las acciones, etc, será llevada a cabo por el equipo técnico de PROCLADE y el equipo Directivo y Patronato que junto con el socio local tomarán las decisiones correspondientes.

6.2.3 Fundación PROCLADE considera que para un mejor cumplimiento de sus fines y en coherencia con sus valores, es conveniente establecer relaciones a largo plazo en el marco de las AATs con sus contrapartes. Será compromiso de todas las partes implicadas, especialmente del presidente y el el director/a de Fundación PROCLADE velar por el cuidado de las relaciones a largo plazo, asegurando el cumplimiento de los convenios y acuerdos alcanzados entre las partes.

6.2.4 Cada vez que se decida aprobar y buscar financiación para un proyecto concreto, Fundación PROCLADE y el Socio Local formalizarán un convenio para regular las relaciones mutuas y el proceso hasta la realización de este.

6.2.5 Se realizarán visitas de seguimiento a las AAT y se realizarán formaciones e intercambios informativos conjuntos con cierta frecuencia.

6.2.6 Se aprovechará la presencia de los voluntarios/as en terreno, así como del responsable de Fundación PROCLADE que los acompañe en su caso, para mejorar y asentar la relación con la contraparte, revisar proyectos realizados o en ejecución, colaborar en el diseño de nuevos proyectos y reforzar su formación.

6.3 Fortalecimiento de los Socios Locales

6.3.1 La relación constante, periódica y cercana de Fundación PROCLADE con sus Contrapartes será parte de la estrategia de fortalecimiento de los socios locales.

6.3.2 En esa relación constante se buscará, entre otras cosas, realizar un análisis de los recursos y capacidades, así como de las dificultades y debilidades de cada Contraparte, para diseñar programas de apoyo institucional adecuados a cada contexto y organización.

6.3.3. Se implementarán procesos de formación y análisis para la mejora de las organizaciones locales y su propio fortalecimiento siempre pensando en su propia autosostenibilidad y autodesarrollo futuro e independiente.

6.5 Finalización de la relación con los socios locales

6.5.1 Si un socio local incumpliera gravemente los criterios esenciales, en especial si su actuación no fuera coherente con la misión, visión y valores de Fundación PROCLADE, o se negara reiteradamente a mantener una mínima relación con Fundación PROCLADE, el equipo directivo y/o el presidente podrá proponer al Patronato la decisión de suspender la colaboración con el citado socio local. La comunicación de la decisión del Patronato al socio local, en su caso, se hará lo antes posible.

6.5.2 La relación con el socio local, podrá finalizar también en el caso de que, a lo largo de la realización de un proyecto, el socio local incumpliera los acuerdos que se reflejan en el Convenio de Colaboración, tanto a nivel institucional como en lo referente a la ejecución de un proyecto en concreto.

6.5.3. Si el proceso de finalización de la relación con el socio local estuviera pactado por encontrarse el AAT en estado de cierre, se buscará en ese periodo capacitar y dotar de todas las herramientas necesarias al socio local para que pueda continuar con su labor en el futuro con total independencia y buscando la sostenibilidad en lo local.

7. RESPONSABILIDADES.

En los diversos apartados del punto 6 queda definida la responsabilidad de las relaciones con los socios locales de Fundación PROCLADE, que corresponderán al equipo técnico, al director/a o y al presidente de Fundación PROCLADE, sin perjuicio de que en último término las decisiones de carácter estratégico, especialmente las que corresponden a intervenciones en nuevos países o finalización de la intervención en el conjunto de un país, siempre corresponderá al Patronato de la Fundación.